

**MODIFIQUESE DECRETO N°256, DE FECHA 17.01.2025, QUE
APRUEBA APOORTE ANUAL AL SERVICIO DE BIENESTAR DE
LA APS MUNICIPAL, DURANTE EL AÑO 2025.**

Vallenar, 05/05/2025

VISTOS

1. Decreto Exento N°256, de fecha 17 de enero de 2025, que aprueba aporte anual de la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Servicio de Bienestar de la APS Municipal, durante el año 2025.
2. Acuerdo N°218, de fecha 28 de abril de 2025, que aprueba aumento de aporte anual para Servicio de Bienestar.
3. Decreto Exento N°5073, de fecha 06 de diciembre de 2024, Alcalde de la comuna de Vallenar, Sr. Víctor Isla Lutz.
4. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N°1609 de fecha 27 De abril de 2017, ambos de la I. Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Decreto Exento N°256, de fecha 17 de enero de 2025, se aprobó el aporte anual de la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Servicio de Bienestar de la APS Municipal, durante el año 2025.
2. Que, mediante Acuerdo N°218, de fecha 28 de abril de 2025, el Concejo Municipal aprobó aumento de aporte anual para Servicio de Bienestar de la APS Municipal, a contar del mes de abril del año 2025.
3. Que, en virtud de lo expuesto, se torna necesario, decretar lo siguiente:

DECRETO

1. **MODIFIQUESE** a contar del mes de abril de 2025, el punto 2 de Decreto Exento N°256, de fecha 17 de enero de 2025, que aprobó el aporte anual de la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Servicio de Bienestar de la APS Municipal, durante el año 2025, quedando como sigue:

Donde dice:

DICHO aporte corresponde a 3.2 U.T.M por socio durante el año 2025.

Debe decir:

DICHO aporte corresponde a 3.9 U.T.M por socio durante el año 2025.

2. En todo lo demás del Decreto Exento N°256, de fecha 17 de enero de 2025, se mantienen plenamente vigentes y sin modificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**

PISG /DAHC /pmah

Distribución: Dirección de Salud, Administración y Finanzas Depto. de Salud, Unidad de Contabilidad Depto. de Salud, Unidad de Remuneraciones Depto. de Salud, Comité de Bienestar APS, Dirección de Control IMV, Oficina de Transparencia IMV, Oficina de Partes IMV, Oficina de Partes Departamento de Salud.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
pld120250505-49310